



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davisios@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Ciudadana Elisa Ramírez Ruelas, en mi carácter de Regidora, con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**, la cual tiene como finalidad lo siguiente:

De conformidad a lo establecido por los artículos 40 fracciones III y XII, 47 fracciones VII y XIX, 56, 68 y 74 todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito respetuosamente sea turnado para su análisis, estudio, y en su caso posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Turismo y Desarrollo Económico, la propuesta de una servidora, la cual se refiere a gestionar, realizar y celebrar los actos, trámites, procedimientos, gestiones, tanto legales y administrativas ante las instancias legales correspondientes, para que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en el año 2018 dos mil dieciocho, elabore y emita un billete conmemorativo que contenga imágenes representativas del municipio como lo son: “La Iglesia de Guadalupe; Los Arcos del Malecón; Los Arcos de Mismaloya; El Caballito de Mar; etc”. Con motivo del bicentenario de la fundación como municipio de nuestro Puerto Vallarta; Así mismo, en caso de ser posible, se lleve a cabo el magno sorteo en nuestra bella ciudad portuaria”.

Mencionado lo anterior, me permito hacer referencia del sustento legal que da origen a la presente, el cual se encuentra sustentado a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I.- Que el próximo año 2018 dos mil dieciocho, Puerto Vallarta cumplirá 100 cien años desde su fundación como municipio, lo cual se puede constatar mediante el decreto número 1899, emitido por el entonces Congreso del Estado de Jalisco, el pasado 31 treinta y uno de Mayo de 1918 mil novecientos dieciocho;

II.- Que es importante señalar que el turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar nuestra entidad y país. Su importancia reside en que tiene que ver con el movimiento y la reactivación económica que genera en la región específica en la que se realiza.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se turna a las Comisiones Edilicias Permanentes, la propuesta de solicitar la emisión de un billete de lotería por motivo del bicentenario como fundación del Municipio de Puerto Vallarta.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Así, el turismo genera empleos, obras de infraestructura, desarrollo de establecimientos gastronómicos y hoteleros, crecimiento del transporte aéreo, terrestre o marítimo, etc. Obviamente, hay regiones en el mundo que están catalogadas como algunos de los puntos de turismo más importantes o dinámicos mientras que otros no, y esto tendrá que ver con la atención que cada país puede prestarle a esta actividad, creando más posibilidades para que los visitantes disfruten.

III.- En el caso en particular, es importante hacer mención que el artículo 38 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son facultades del Ayuntamiento promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes.

En ese sentido, la propuesta de la suscrita puede ser considerada como una estrategia de marketing y comunicación, ya que se pretende implementar la emisión de billetes conmemorativos por motivo de los 100 años de fundación como municipio, que contenga imágenes representativas de Puerto Vallarta, con la finalidad de mejorar la reputación y el posicionamiento de Puerto Vallarta con los distintos destinos turísticos de nivel nacional, internacional y mundial, promoviendo sus principales fortalezas.

Al lograr posicionar a Puerto Vallarta, dentro de los destinos más importantes de la región, se pueden alcanzar incentivos por parte de las otras 02 esferas de gobierno para la fortalecer la inversión en infraestructura, como carreteras y financiamiento de los servicios médicos y educativos locales, lo que impacta en la economía y en la calidad de vida de los habitantes.

IV.- Es importante mencionar que en el Programa Institucional 2014-2018 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el rubro de Oportunidades, se establece entre otras cosas lo siguiente:

La información reciente refleja que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública cuenta, entre las principales empresas o instituciones del mercado de juegos y sorteos, con el mayor índice de afectividad entre la población de 65.5 puntos. Esta tendencia se observa tanto entre personas que se consideran usuarios de juegos y sorteos como entre la población en general.

Asimismo, es la marca con mayor nivel de identificación por parte de la población como institución dedicada a la celebración de sorteos. De un estudio de mercado realizado durante el ejercicio 2013, se observa que el 84% de la población encuestada señala conocer a la Lotería Nacional, de ese total, 62% la califica con una opinión positiva. Si se considera sólo a los jugadores recurrentes el 96% señala conocer la marca y de ellos el 81% expresa una opinión favorable. En cuanto a nivel de confianza, nuestra Entidad también es la mejor calificada, ya que el 54% de la población la señala como una institución confiable, mientras que el 58% señala tener confianza en nuestros sorteos.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se turna a las Comisiones Edilicias Permanentes, la propuesta de solicitar la emisión de un billete de lotería por motivo del bicentenario como fundación del Municipio de Puerto Vallarta.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La principal característica de los sorteos clásicos que actualmente maneja Lotería Nacional, es que se comercializan a través de billetes pre impresos en los cuales se inserta una imagen con motivo de alguna celebración nacional, local o particular con impacto social, a solicitud de alguna organización pública o privada. Tal situación nos permite crear vínculos con un gran número de instituciones de gobierno federal, estatal o local, organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas con las cuales se pueden generar redes de apoyo para el cumplimiento de objetivos comunes.

Ahora bien, es importante mencionar que varios municipios del país han solicitado la emisión de billetes conmemorativos a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, como es el caso del Municipio de Ensenada, quien emitió un billete alusivo a su ciudad, para promocionar los atractivos turísticos de ese puerto y mejorar su imagen. De la misma manera, el presidente municipal de Chetumal, agradeció la distinción de la Lotería Nacional al incluir a Chetumal en la impresión de los billetes, ya que de esta manera se logró promocionar a la capital del estado en todo el país.

Como se puede apreciar, resulta muy prometedor llevar a cabo estas importantes acciones de promoción de nuestro destino turístico, resaltando los festejos del bicentenario de fundación del Municipio de Puerto Vallarta, lo cual nos puede traer grandes beneficios.

Una vez, haciendo mención de las consideraciones que obran en el presente, me permito hacer referencia del sustento legal que avala la propuesta de la suscrita, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

I.- Que el artículo 115 **Constitucional** establece que:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que en armonía con lo anterior, el artículo 77 de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus fracciones I, II y III, señala que:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se turna a las Comisiones Edilicias Permanentes, la propuesta de solicitar la emisión de un billete de lotería por motivo del bicentenario como fundación del Municipio de Puerto Vallarta.



II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

III.- Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracciones II y X, 38 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen que:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos, las siguientes:

XI. Establece que son facultades del Ayuntamiento promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes;

IV.- Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 56, 68 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente:

Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

Artículo 56. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de gobernación ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal.
- II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas.
- III. Asumir la vigilancia del Registro Civil.
- IV. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción.
- V. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- VI. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura.
- VII. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se turna a las Comisiones Edilicias Permanentes, la propuesta de solicitar la emisión de un billete de lotería por motivo del bicentenario como fundación del Municipio de Puerto Vallarta.



Artículo 68. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de turismo y desarrollo económico tendrá atribuciones para establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones.

Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Como se puede apreciar con el fundamento legal antes mencionado, el ayuntamiento tiene facultades y atribuciones que le permiten atender la propuesta de la suscrita.

Una vez expuesto todo lo anterior, tengo a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; Turismo y Desarrollo Económico, la propuesta de una servidora, la cual se refiere a gestionar, realizar y celebrar los actos, trámites, procedimientos, gestiones, tanto legales y administrativas ante las instancias legales correspondientes, para que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en el año 2018 dos mil dieciocho, elabore y emita un billete conmemorativo que contenga imágenes representativas del municipio como lo son: "La Iglesia de Guadalupe; Los Arcos del Malecón; Los Arcos de Mismaloya; El Caballito de Mar; etc". Con motivo del bicentenario de la fundación como municipio de nuestro Puerto Vallarta; Así mismo, en caso de ser posible, se lleve a cabo el magno sorteo en nuestra bella ciudad portuaria".

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016



C. ELISA RAMÍREZ RUELAS

**REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PUERTO VALLARTA, JAL.

Iniciativa de Acuerdo Edificio mediante la cual se turna a las Comisiones Edilicias Permanentes, la propuesta de solicitar la emisión de un billete de lotería por motivo del bicentenario como fundación del Municipio de Puerto Vallarta.